



Universidad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 AGO 2011

VISTO el expediente n° 15.250/2011 del registro de la Universidad de Buenos Aires;
y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) n° 4602/2008 se aprobó el Convenio suscripto entre esta Universidad y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Que el 19 de noviembre de 2009 se firma el protocolo adicional al Convenio antes mencionado, entre el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y esta Universidad, por el cual se aprueba un presupuesto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$1.647.360.-) por el que SENASA se compromete a financiar la actividad.

Que el 9 de abril del 2010 se firma la Addenda n° 1 del mencionado Protocolo Adicional entre la Universidad, SENASA y UBATEC S.A.

Que en fojas 2 se encuentra la solicitud del Decano de la Facultad de Veterinarias solicitando la transferencia de fondos a UBATEC S.A.

Que por Resolución (RAD) 949/2011, ratificada por Resolución (CS) 2480/2011 se ha aprobado el Protocolo Adicional firmado entre el SENASA y esta Universidad y la Addenda n° 1 firmada entre SENASA, esta Universidad y UBATEC S.A. y realizado la primer transferencia a UBATEC S.A. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-)

Que la Dirección de Tesorería ha recibido PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$372.464,48.-) correspondiente a la Etapa I Plan de Trabajo del Programa Educación a Distancia - Protocolo Adicional - Convenio Marco de Cooperación SENASA-UBA, los cuales corresponden transferir para su ejecución.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad referéndum” del Consejo Superior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a transferir la suma de PESOS



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA N° 0015250/2011.-

TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$372.464,48.-) recibida del SENASA a UBATEC S.A.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la aplicación de la presente resolución, será con cargo a Fondos de Terceros.

ARTICULO 3º.- La Dirección de Rendición de Cuentas deberá adoptar los recaudos reglamentarios para requerir en tiempo y forma, la rendición de cuentas correspondiente al aporte otorgado en la presente.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Hacienda, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección de Rendición de Cuentas y pase a la Dirección de Tesorería. Dese cuenta al Consejo Superior. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **2043**

RUBEN E. HALLU
Rector

José Luis Gilletti
Secretario de Hacienda y Administración